



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación es la base fundamental para el progreso integral de la Nación, y mejorar la misma es una tarea que involucra a toda la sociedad pero muy especialmente constituye una responsabilidad del Estado.

La migración estudiantil en referencia a la continuación de sus estudios terciarios y/ o universitarios, no responde mayoritariamente a las preferencias personales de los jóvenes, sino fundamentalmente para poder acceder a la carrera que su vocación les dicta generalmente fuera de su lugar de origen.

Son muchas las variables que deciden a una familia elegir el lugar de estudio de sus hijos. Una vez descartado su lugar de residencia por la inexistencia de la carrera elegida, no sólo las familias tienen en cuenta las distancias, sino también la existencia de familiares que puedan recibir al joven, o la excelencia de las casas de estudio.

Los efectos adversos de esta situación son bien conocidos Ej. el desarraigo, el alejamiento de la familia, alquiler de una vivienda, la asunción de nuevas responsabilidades, los costos del material de estudio y la necesidad del transporte, que es difícil muchas veces solventar y que luego y si no existe la posibilidad de regreso frecuente a sus ciudades, terminan adaptándose a su nuevo lugar de residencia cortando los vínculos afectivos con el de origen.

Una forma de contribuir a favorecer el desarrollo educativo es brindándoles a los estudiantes de carreras terciarias y/o universitarias, un beneficio que ayudará a reducir sustancialmente el costo del transporte interurbano para acceder a las distintas casas de estudios y poder retornar hacia sus respectivas localidades, lo cual alivianaría el problema que representa las elevadas tarifas de los pasajes de media y larga distancia.

El proyecto de ley n° 1520/08, que se encuentra en tratamiento y cuyo Autor es el Senador Dr. Pablo Verani, propone la Creación del Descuento Estudiantil Universitario para el servicio público de transporte automotor y ferrocarrilero de pasajeros de media y larga distancia de jurisdicción Nacional.

Por lo tanto a fin de aplicar en nuestra provincia políticas que hagan menos costoso para las familias el sostenimiento de los estudios de sus hijos, solicitamos el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tratamiento y la aprobación de esta ley en el Congreso Nacional.

Por ello:

Coautoría: Rubén Lauriente y Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Senadores Nacionales, que vería con agrado se de tratamiento y apruebe el proyecto de ley n° 1520/08 sobre la Creación del Descuento Estudiantil Universitario para el servicio público de transporte automotor y ferrocarrilero de pasajeros de media y larga distancia de jurisdicción Nacional.

Artículo 2°.- De forma.